



III
LEGISLACIÓN
ECONÓMICA

BANCO DE LA REPÚBLICA



*Resolución Externa 11 de 2007
(Agosto 24)*

*Por la cual se expiden
regulaciones en materia
cambiaria.*

La Junta Directiva del Banco de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 16 literal h) de la Ley 31 de 1992,

RESUELVE:

Artículo 1º El literal c., numeral 1 del artículo 59 de la Resolución Externa 08 de 2000 quedará así:

"c. Obtener financiación en moneda extranjera de entidades financieras del exterior, de

los intermediarios del mercado cambiario o mediante la colocación de títulos valores en el exterior, para destinarla a realizar las siguientes actividades:

- i. Realizar operaciones activas de crédito en moneda extranjera expresamente autorizadas, con un plazo igual o inferior al de la financiación obtenida.
- ii. Realizar operaciones activas en moneda legal con el fin de cubrir posiciones de derivados, con un plazo igual o inferior al de la financiación obtenida.
- iii. Realizar operaciones de *leasing* de exportación.
- iv. Realizar operaciones en su condición de proveedores locales de liquidez de moneda extranjera con los sistemas de compensación y liquidación de divisas, cuando ocurra un incumplimiento en el pago por parte de algún participante, de acuerdo con el reglamento de operación del sistema. Estas operaciones deben

tener un plazo inferior al de la financiación obtenida.

Esta financiación estará exenta de depósito ante el Banco de la República y no podrá utilizarse para ningún destino distinto al previsto en el presente numeral."

Artículo 2º. Vigencia. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil siete.

Oscar Ivan Zuluaga Escobar
Presidente

Gerardo Hernández Correa
Secretario



*Resolución Externa 12 de 2007
(24 de agosto)*

Por la cual se expiden normas relacionadas con la posición bruta de apalancamiento de los intermediarios del mercado cambiario.

La Junta Directiva del Banco de la República, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el literal h) del artículo 16 de la Ley 31 de 1992,

RESUELVE:

Artículo 1º. Adiciónase el artículo 3 de la Resolución Externa 04 de 2007 con el siguiente párrafo:

"Párrafo: No harán parte del cálculo de la posición bruta de apalancamiento las operaciones de cambio que realicen los intermediarios del mercado cambiario, en su condición de proveedores locales de liquidez de moneda extranjera, con los sistemas de compensación y liquidación de divisas cuando ocurra un incumplimiento en el pago por parte de algún participante, de acuerdo con el reglamento de operación del sistema. Tampoco hará parte del cálculo la financiación en moneda extranjera que obtengan los IMC para realizar estas operaciones de cambio."

Artículo 2º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil siete (2007).

Oscar Ivan Zuluaga Escobar
Presidente

Gerardo Hernández Correa
Secretario

ÍNDICE DE MEDIDAS LEGISLATIVAS Y EJECUTIVAS

Encuentre en Juriscol <http://juriscol.banrep.gov.co:1025/>, el texto completo de las leyes, los decretos de carácter general, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y las normas y jurisprudencia de las Altas Cortes relacionadas con el Banco de la República desde su creación en 1923.



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Decretos

2938 (agosto 3)

Diario Oficial, 46.709, 3 de agosto de 2007, p. 2.

Por el cual se modifica la Resolución 400 de 1995 de la Sala General de la Superintendencia de Valores.

2939 (agosto 3)

Diario Oficial, 46.709, 3 de agosto de 2007, p. 2.

Por el cual se modifica el Decreto 666 de 2007.

2940 (agosto 3)

Diario Oficial, 46.709, 3 de agosto de 2007, p. 2.

Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 471 del Estatuto Tributario.

2941 (agosto 3)

Diario Oficial, 46.709, 3 de agosto de 2007, p. 3.

Por el cual se modifica el numeral 2 del artículo 30 del Decreto 4583 de 2006.

2942 (agosto 3)

Diario Oficial, 46.709, 3 de agosto de 2007, p. 3.

Por el cual se modifica parcialmente y adiciona el Decreto 2685 de 1999.

3032 (agosto 9)

Diario Oficial, 46.715, 9 de agosto de 2007, p. 2.

Por el cual se reglamentan los servicios financieros prestados por las sociedades comisionistas de bolsa de valores a través de corresponsales.

3108 (agosto 17)

Diario Oficial, 46.723, 17 de agosto de 2007, p. 10.

Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2007.

3111 (agosto 17)

Diario Oficial, 46.723, 17 de agosto de 2007, p. 10.

Por el cual se adiciona fijar fechas de expedición de títulos de Tesorería - TES Ley 546.

3168 (agosto 24)

Diario Oficial, 46.730, 24 de agosto de 2007, p. 4.

Por el cual se establece la tasa y se fija la tarifa a favor de la Superintendencia Nacional de Salud para el ejercicio de sus funciones en el año 2007.

3238 (agosto 27)

Diario Oficial, 46.733, 27 de agosto de 2007, p. 32.

Por el cual se reglamenta el artículo 131 de la Ley 1151 de 2007 y se dictan otras disposiciones.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Decretos

2984 (agosto 9)

Diario Oficial, 46.715, 9 de agosto de 2007, p. 6.

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1152 del 25 de julio de 2007, "por la cual se dicta el Estatuto de Desarrollo Rural, se reforma el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (In-coder) y se dictan otras disposiciones".

3085 (agosto 15)

Diario Oficial, 46.721, 15 de agosto de 2007, p. 9.

Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 44 de la Ley 1122 de 2007.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Decretos

3083 (agosto 15)

Diario Oficial, 46.721, 15 de agosto de 2007, p. 10.

Por el cual se reglamentan el artículo 39 del Decreto-Ley 2811 de 1974 y el artículo 3 de la Ley 336 de 1996.



MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA

Decretos

3105 (agosto 16)

Diario Oficial, 46.723, 17 de agosto de 2007, p. 21.

Por el cual se modifica el decreto 2569 de 2007.

3242 (agosto 27)

Diario Oficial, 46.733, 27 de agosto de 2007, p. 32.

Por el cual se corrige un yerro tipográfico en los decretos 2560, 2561, 2568, 2569 y 2570 de julio 6 de 2007, por medio de los cuales se aprueban, respectivamente, los programas de enajenación de acciones que la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público o Ministerio de Minas y Energía posee en EBSA ESP, CENS S. A. ESP, EMSA ESP, ESSA S. A. ESP y EEC S. A. ESP.



MINISTERIO DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL

Decretos

3202 (agosto 24)

Diario Oficial, 46.731, 25 de agosto de 2007, p. 37.



MINISTERIO DE AMBIENTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Decreto

3164 (agosto 24)

Diario Oficial, 46.730, 24 de agosto de 2007, p. 6.

Por el cual se modifica la estructura del Fondo Nacional de Ahorro.



SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA

Cartas circulares

051 (agosto 06)

Divulga la DTF pensional aplicable a los bonos pensionales - Decreto 1299 de 1994.

052 (agosto 09)

Informa la rentabilidad mínima obligatoria para fondos de pensiones y de cesantías - corte al 31 de julio de 2007.

054 (agosto 14)

Informa el índice de bursatilidad accionaria para julio de 2007.

056 (agosto 17)

Informa la variación de los portafolios de referencia el 01 de agosto de 2007.

059 (agosto 27)

Programa de emisión y colocación de acciones de Ecopetrol.

Circulares externas

048 (agosto 10)

Modifica la proforma F.0000-104 (formato 341) "Informe individual por

deudor" y aclara la página 4 del Anexo 3 del Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995.



BANCO DE LA REPÚBLICA

Resoluciones externas

011 (agosto 24)

Por la cual se expiden regulaciones en materia cambiaria.

012 (agosto 24)

Por la cual se expiden normas relacionadas con la posición bruta de apalancamiento de los intermediarios del mercado cambiario.